

INFORME AL DESPACHO.-MONTERIA, OCTUBRE 22 DE 2021.

Hago saber de la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante enviada a través del correo institucional.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



RADICADO No.2016-00226-00 Proceso ordinario laboral promovido por VICTOR RAMIREZ MILLAN contra ELECTRICARIBE S.A. E.S.P

MONTERIA, OCTUBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante, se requiera al FONDO DE PATRIMONIO AUTONOMO FONECA Y LA FIDUPREVISORA encargada de la gestión y saneamiento de procesos laborales de la liquidación de ELECTRICARIBE S.A. ESP, para que consigne la suma de \$5.940.993.52 por concepto de la diferencia entre el valor de la obligación fijada por el juzgado y el valor consignado al juzgado por el extremo condenado.

Teniendo en cuenta lo pedido, el Juzgado ordenará poner en conocimiento del PATRIMONIO AUTONOMO-FONECA Y a la FIDUPREVISORA, el contenido de dicha solicitud, para si es del caso se pronuncien al respecto.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado

RESUELVE:

PONER en conocimiento al FONDO DE PATRIMONIO AUTONOMO FONECA Y LA FIDUPREVISORA encargada de la gestión y saneamiento de procesos laborales de la liquidación de ELECTRICARIBE S.A. ESP, el contenido del escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, para que si es del caso se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

Dnc

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e461ab380edced08842d5e8dbb3ebb97eda5025b16b1eeab00383218ea17a8**

Documento generado en 22/10/2021 03:04:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>